



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00030-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Para todos los efectos, se debe tener en cuenta que, la demandada ANA DELIA FÚQUENE DE PINEDA, a través de su apoderado judicial, en cumplimiento del artículo 3° de la ley 2213 de 2022, remitió vía correo electrónico al representante judicial de la parte demandante, la contestación de la demanda, sin que este, vencido el término respectivo, haya realizado pronunciamiento alguno.

Se requiere a la activa, para que acredite el registro de la demanda tal y como se ordenó en auto anterior, con el fin de designar curador *ad litem*, en orden establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso y, permitir la continuidad del presente asunto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is somewhat stylized and overlaps the printed text.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 45 del 18-abr-2023

()

Gss